

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

4111 *RESOLUCION de 19 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono portátil UHF, marca «Motorola Storno», modelo MDH x 4yzv9509_N.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Motorola España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Alberto Alcocer, 46, duplicado, 9.º B, código postal 28016,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono portátil UHF, marca «Motorola Storno», modelo MDH x 4yzv9509_N, con la inscripción E 95 90 0624, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 19 de diciembre de 1990.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Radioteléfono portátil UHF.
Fabricado por: «Motorola Inc», en Inglaterra.
Marca: «Motorola Storno».
Modelo: MDH x 4yzv9509_N.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 31 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio y 26 de julio de 1989 (corrección de errores)).

Con la inscripción **E 95 90 0624**

y plazo de validez hasta el 31 de diciembre de 1995.

Advertencia:
Banda utilizable: 403 a 406 / 406,1 a 430 / 440 a 470 MHz.
Potencia máxima: 5 W.
Separación canales adyacentes: 12,5 KHz.
Modulación: Frecuencia.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

4112 *RESOLUCION de 19 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono portátil UHF, marca «Motorola Storno», modelo MDH x 4yzJ9109_N.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Motorola España, Sociedad Anónima», con domicilio

social en Madrid, calle Alberto Alcocer, 46, duplicado, 9.º B, código postal 28016,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono portátil UHF, marca «Motorola Storno», modelo MDH x 4yzJ9109_N, con la inscripción E 95 90 0620, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 19 de diciembre de 1990.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Radioteléfono portátil UHF.
Fabricado por: «Motorola Inc», en Inglaterra.
Marca: «Motorola Storno».
Modelo: MDH x 4yzJ9109_N.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 31 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio y 26 de julio de 1989 (corrección de errores)).

Con la inscripción **E 95 90 0620**

y plazo de validez hasta el 31 de diciembre de 1995.

Advertencia:
Banda utilizable: 403 a 406 / 406,1 a 430 / 440 a 470 MHz.
Potencia máxima: 5 W.
Separación canales adyacentes: 25 KHz.
Modulación: Frecuencia.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

4113 *RESOLUCION de 12 de febrero de 1991, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se aprueba el modelo normalizado de los impresos de Declaración de Porte.*

La disposición adicional de la Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 26 de diciembre de 1990, sobre régimen jurídico de la Declaración de Porte, faculta a esta Dirección General para aprobar el modelo normalizado de los impresos en los que deberá cumplimentarse la citada Declaración de Porte.

Culminados los estudios y consultas tendientes a la determinación del modelo más adecuado para el cumplimiento de los fines perseguidos con la implantación de la Declaración de Porte, se procede a dar cumplimiento a las previsiones antes reseñadas, si bien, conforme a lo establecido en la disposición final de la mencionada Orden, la utilización de la referida Declaración de Porte no resultará obligatoria hasta que así se determine expresamente, una vez que se haya instrumentado el mecanismo de distribución y recogida de la misma, lo cual no es óbice para que, entre tanto, las partes intervinientes en el contrato de transporte puedan ajustarse a dicho modelo cuando voluntariamente lo acuerden, con los efectos jurídicos privados legalmente previstos.

En su virtud, dispongo:

Artículo único.—Se aprueba el adjunto modelo de impreso normalizado, en el que deberá cumplimentarse la Declaración de Porte, regulada en los artículos 147 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y 222 de su Reglamento, y en la Orden de 26 de diciembre de 1990.

Madrid, 12 de febrero de 1991.—El Director general, Manuel Panadero López.

DECLARACION DE PORTE

SERVICIO PUBLICO DE MERCANCIAS

N.º 00000

LUGAR Y FECHA		de 199		de 199		Núm. de factura	
CARGADOR O REMITENTE				FECHA DE CARGA		CARGADOR O REMITENTE Firma (1)	
Nombre				DE DE 199			
C.I.F.				Hora de llegada			
ORIGEN				Hora de salida			
Domicilio				Paralización		D.N.I. del firmante:	
Población				Días		Horas	
Provincia				C.P.			
CONSIGNATARIO				FECHA DE DESCARGA		CONSIGNATARIO Firma	
Nombre				DE DE 199			
C.I.F.				Hora de llegada			
DESTINO				Hora de salida			
Domicilio				Paralización		D.N.I. del firmante:	
Población				Días		Horas	
Provincia				C.P.			
TRANSPORTISTA EFECTIVO O TRACTORISTA				FECHA DE ENTREGA PACTADA		TRANSPORTISTA EFECTIVO O TRACTORISTA Firma (2)	
Núm. Empresa - C.I.F.				DE DE 199			
Nombre				Hora de llegada		D.N.I. del firmante:	
Población							
Domicilio				Provincia		C.P.	
						VALOR DE LA MERCANCIA SI SE HACE DECLARACION DE VALOR A EFECTOS DE RESPONSABILIDAD (en pesetas) (3)	

OTROS POSIBLES INTERVINIENTES EN EL TRANSPORTE		
AGENCIA TRANSITARIO O ALMACENISTA DISTRIBUIDOR	C.I.F.	TRANSPORTISTA QUE UTILIZA LA COLABORACION DEL TRANSPORTISTA EFECTIVO
Nombre		Nombre
Firma		Firma
D.N.I. del firmante		D.N.I. del firmante
TITULAR DEL SEMIRREMOQUE QUE CONTRATA CON EL TRACTORISTA	C.I.F.	
Nombre		Firma
D.N.I. del firmante		

Embalaje y naturaleza de la mercancía	Solo en caso de mercancías peligrosas		
	Número de bultos	Peso bruto	CLASE APARTADO LETRA
1			
2			
3			

PORTE Pagado <input type="checkbox"/> Debido <input type="checkbox"/>	TARIFA DE ENGANCHE SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> (Marcar una cruz)	CONTRATO EN EXCLUSIVA O DE REITERACION SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> (Marcar una cruz)	TRANSPORTE EN CIRCUITO CERRADO SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> (Marcar una cruz)	TRANSPORTES REITERADOS DE MENOS DE 100 KM. DE RECONRIDO SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> (Marcar una cruz)	P.M.A. DEL VEHICULO O CONJUNTO (en Tm)
VEHICULO CAMION O TRACTOR MATRICULA	TARIETA Clase Número	Ambito autorizado del conjunto	PESO DE LA MERCANCIA (en Tm)	P.E. DEL VEHICULO (en Tm)	CAPACIDAD DE CARGA DEL VEHICULO (en Tm)
REMOLQUE O SEMIRREMOQUE	Ambito autorizado del conjunto	Número de viajes En el día	DISTANCIA CONTRATADA (en Km)	PRECIO DEL TRANSPORTE (en pesetas)	PARALIZACION (en pesetas)

OBSERVACIONES / RESERVAS / DECLARACIONES PARTICULARES

PRECIO PAGADO AL TRANSPORTISTA O EN SU CASO AL TRACTORISTA (sin I.V.A.)

GASTOS ADICIONALES (en pesetas)

IVA 12 % Exento

TOTAL (pesetas)

EN CASO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS:

(1) Certificamos que esta materia se admite al transporte por carretera, de acuerdo con las disposiciones del TPC, y que su estado, acondicionamiento y etiquetaje están asimismo de acuerdo con las disposiciones del TPC.

(2) Declara: 1) Que el peso total de cargamento no excede del máximo autorizado en el TPC. 2) Que ha recibido la lista de comprobaciones (Anejo II del RD 1.469/1981).

PARA TODO TIPO DE TRANSPORTES:

(3) Si no existe declaración del valor de la mercancía, la responsabilidad del transportista está limitada a la cantidad máxima de 450 pesetas por kilogramo.